



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 30 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

El Informe N° 097-2020-A-ATM-MPC del Área Técnica Municipal; Informe Legal N° 301-A-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Informe N° 097-2020-A-ATM-MPC del Área Técnica Municipal, informe a las evaluaciones correspondientes con la Gerencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Arequipa, se llegó al acuerdo de disponer una ordenanza municipal, de forma excepcional ampliar solo hasta el 31 de diciembre del presente año, el plazo de vigencia del periodo de mandato del Consejo Directivo y Fiscal de la Organización Comunal, esto con el objetivo de continuar con la ejecución de las diferentes actividades del Programa de Incentivos 2020 del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, mediante Informe Legal N° 301-A-2020-GAJ-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que debe ponerse de conocimiento al concejo municipal para su deliberación del proyecto de ordenanza municipal en forma excepcional, ampliar el plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los consejos directivos y fiscales de las organizaciones comunales (JASS) de la jurisdicción;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL EN FORMA EXCEPCIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS PERIODOS DE MANDATOS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS Y FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES (JASS) DE LA JURISDICCIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, continuar con el trámite correspondiente, respecto de ampliar el plazo de vigencia de los periodos de mandatos de los consejos directivos y fiscales de las organizaciones comunales (JASS) de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

